



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

BASES PARA LA SUBASTA DE CUATRO BARRAS DESTINADAS A LA VENTA PÚBLICA DE BEBIDAS EN EL PARKING MUNICIPAL DE GUADARRAMA, DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES 2024

DIOSDADO SOTO PEREZ (1 de 1)
Nº ALIBR: 1008/2024
Folio: 1 de 1
HASH: dba86900e6e58716b0d6954958be04b



I. Objeto de la subasta.- Es objeto de la subasta la autorización administrativa para explotar cada uno de los cuatro “quioscos/barras” (de 4 m x 4 m) *destinados únicamente a venta pública de bebidas*, situadas en el aparcamiento municipal de Guadarrama (C/ La Sierra), durante las fiestas patronales en honor a San Miguel Arcángel y San Francisco de Asís de 2024, del 28 de septiembre al 4 de octubre, ambos inclusive.

II. Base o Tipo de licitación.- El tipo de licitación que servirá en base a la subasta será el siguiente: 2.000,00 euros, al alza cada “quiosco/barra”.

III. Duración del contrato.- La duración de la autorización se fija durante los días **28 de septiembre al 4 de octubre de 2024, ambos inclusive**.

IV. Publicidad.- Mediante Bando y publicación en la página web del Ayuntamiento de Guadarrama www.ayuntamientodeguadarrama.es

V. Podrá optar a la misma toda persona física, mayor de edad, empadronada en Guadarrama con un mínimo de 1 año, o persona jurídica, con domicilio social en Guadarrama, con un mínimo de 1 año, que no estén incursas en prohibiciones de contratar con la Administración; y que estén dados de alta en el epígrafe correspondiente de I.A.E. que faculte para la venta de bebidas alcohólicas.

VI. Garantía provisional.- Los participantes en la subasta estarán obligados a constituir garantía provisional, mediante una **fianza de 200,00 euros** para cada “quiosco/barra”, a ingresar en la cuenta del Ayuntamiento Banco Santander ES81-0049-4943-3820-1000-0024, indicando nombre del licitador y que, una vez adjudicados los quioscos, se les devolverá a los que no resulten adjudicatarios y a los adjudicatarios se les retendrá como garantía definitiva.

VII. Garantía definitiva.- Los participantes que resulten adjudicatarios estarán obligados a constituir garantía definitiva, mediante **fianza de 200,00 euros** para cada “quiosco/barra”, mediante retención de la garantía definitiva que previamente deberán ingresar en la cuenta del Ayuntamiento Banco Santander ES81-0049-4943-3820-1000-0024 y que se devolverá una vez cumplido satisfactoriamente el contrato sin que resultasen responsabilidades, o si se declara resuelto sin culpa del contratista. En caso de renuncia del adjudicatario, se penalizará al mismo con la incautación de la garantía definitiva de 200,00 euros, que quedará automáticamente en poder del Ayuntamiento de Guadarrama.

VIII. Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en mediante sede electrónica de este Ayuntamiento, disponiendo de un plazo de diez días hábiles, comprendidos entre los **días 3 y 16 de septiembre de 2024**.





AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

IX. Contenido de las proposiciones. Los licitadores deberán presentar solicitud mediante instancia general de la sede electrónica, en la que se adjuntarán los siguientes documentos:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del firmante de la proposición, consistentes en:
 - Documento Nacional de Identidad o pasaporte del licitador si es persona física o empresario individual (fotocopia compulsada).
 - N.I.F. de la sociedad y escritura de constitución del licitador si es persona jurídica.
 - D.N.I. del representante legal y poder bastanteado por la Secretaría de la Corporación cuando se actúe por representación de persona física o jurídica.
2. Solicitud de Alta en Actividades Económicas, o certificado de la situación censal de la Agencia Tributaria.
3. Nº de teléfono y correo electrónico de contacto.
4. Justificante de depósito de la garantía provisional
5. **Modelo de Proposición:**

D....., mayor de edad, vecino/a de, con domicilio en, titular del D.N.I., expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de), vecino de, con domicilio en(conforme acredito con poder bastanteado), enterado de la subasta para autorización de la EXPLOTACIÓN DE CUATRO QUIOSCOS PARA BARRA DE BAR, DESTINADOS A LA VENTA DE BEBIDAS EN EL PARKING SIERRA DE GUADARRAMA, DESDE EL 28 DE SEPTIEMBRE AL 4 DE OCTUBRE, DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES 2024, se comprometo a efectuarlo en la forma determinada en las Bases reguladoras, en el precio de..... (en letra y número).

Fecha y Firma

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

X. Apertura de Proposiciones Económicas. - La lectura y revisión de las proposiciones económicas se llevará a cabo por la Concejalía de Festejos, ante la Secretaria del Ayuntamiento, en acto público celebrado el **jueves día 19 de septiembre de 2024, a las 9:00 horas**, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Se dará lectura a las proposiciones económicas formuladas por ellos y los licitadores allí presentes podrán optar en función de su oferta por el “quiosco/barra” que les interese.

XI. El Órgano de Contratación aprobará la autorización para explotar cada uno de los “quioscos/barras” y además nombrará cuatro suplentes. Dicho acuerdo se notificará a los interesados.

XII. El pago del resto del precio de adjudicación se llevará a cabo en la cuenta del Ayuntamiento en el Banco de Santander ES81-0049-4943-3820-1000-0024, indicando nombre del interesado, y hasta el **día 16 de septiembre a las 13:45 horas**

XIII. El adjudicatario deberá presentar seguro de responsabilidad civil en vigor que dé cobertura a la explotación de las barras durante los días adjudicados.

XIV. El adjudicatario, además, deberá montar su propia barra, con unas dimensiones máximas de 4x4 metros. No se podrán añadir instalaciones anexas con barras y otros elementos que sobrepasen





AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

estas medidas. Asimismo, tampoco se podrá dejar material, bebidas, neveras o cualquier otro fuera de la superficie máxima de 4x4 metros.

Al término del contrato, el adjudicatario deberá recoger toda la instalación sin dilación, dejando la zona que ha ocupado totalmente limpia.

XV. El adjudicatario de cada barra/quiosco deberá además traer generador de electricidad, pues en el Parking Sierra no se dispone de puntos de electricidad, ni cajetines eléctricos.

XVI. Condiciones especiales:

1. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario, no responsabilizándose el Ayuntamiento de las inclemencias climatológicas o los defectos o vicios ocultos que pudieran tener las instalaciones, pudiendo destinarse las mismas exclusivamente al uso pactado.
2. Queda expresamente prohibido el subarriendo o traspaso.
3. El adjudicatario será el único y exclusivo responsable del cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, sanitaria y de manipulación de alimentos.
4. Las planchas para cocinar alimentos deberán tener obligatoriamente la superficie lisa y diáfana, quedando expresamente prohibida la utilización de barbacoas y los aparatos con placas de base irregular, rizada, con agujeros, rodillos, grill y similares.
5. No se pueden utilizar otros aparatos para cocinar distintos a las planchas indicadas anteriormente por problemas derivados del suministro eléctrico, como pueden ser los microondas.
6. Todos los equipos y elementos necesarios para la prestación del servicio correrán a cargo de los adjudicatarios, y cumplirán con la normativa vigente.
7. Se informará por parte de la Concejalía a los adjudicatarios del horario de carga y descarga que tendrán que cumplir para los suministros de las barras, que será adaptado y acorde al resto de actividades que se llevarán a cabo en el recinto.
8. Queda prohibido el acceso a menores de edad en la zona de la barra habilitada para los camareros, así como la venta de bebida alcohólica a menores de edad.
9. Queda prohibido la utilización y dispensa de vasos o cualquier otro utensilio de vidrio.
10. En caso de incumplimiento de algún punto del condicionado, el adjudicatario quedará penalizado, no pudiendo optar en los próximos 5 años a la adjudicación de quioscos de bebidas.
11. No podrán participar en la subasta las personas físicas o jurídicas que tengan deuda con este Ayuntamiento.

XVII. Se faculta a la Concejalía Delegada de Festejos para interpretar y complementar las presentes Bases para la adecuada ejecución del contrato.

GUADARRAMA, A FECHA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA

EL ALCALDE-PRESIDENTE

DIOSDADO SOTO PÉREZ

